

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso de Pertenencia con radicado 2023-00116, informándole que el apoderado de la parte demandante allega escrito de subsanación de la demanda. Sírvase proveer.

Zipacón, 15 de febrero de 2024-

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON CUNDINAMARCA**

Zipacón, 15 de febrero de 2024-

Ref. PERTENENCIA
Radicado No. 2023- 00116-00
Demandante: RUTH ELVIRA ALAGUNA SANCHEZ
Contra: RAFAEL BLANCO CORREA.

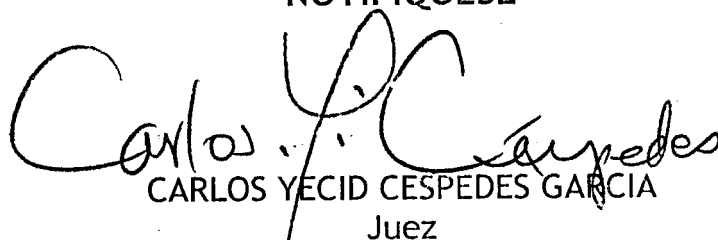
Vista la constancia secretarial Y revisado el escrito de subsanación se evidencia que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto inadmisorio de fecha 01 de febrero de 2024, debido a que no se aportó el certificado especial de la matrícula N 156-76875.

Como quiera que la anterior demanda no se subsanó en la forma y términos ordenados en auto anterior, el Juzgado al tenor de lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso,

DISPONE

1. RECHAZAR la demanda que antecede, por la razón expuesta.
2. ORDENAR la entrega de la demanda y sus anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose.
- 3.- Por secretaría, efectúense las correspondientes desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA	
SE NOTIFICA POR ESTADO No 05 La presente providencia	
En la fecha Hoy	16 FEB 2024
Siendo las 8:00 A.M	
JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO	